

Decreto N° 2068, que aprueba la Resolución N° 166-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2068

CONSIDERANDO que la industria **ALFARERIA DOMINICANA, C. POR A.**, fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 21-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 7 de marzo de 1969, aprobada por Decreto N° 3646, del 14 de mayo de 1969 y modificada por la Resolución N° 18-70, de dicho Directorio, de fecha 13 de febrero de 1970, aprobada a su vez por Decreto N° 8433, de fecha 24 de marzo del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se aumente a 1,500,000 el renglón de 500,000 galones de petróleo (fuel oil Bunker C) en la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación, alegando que requiere ese aumento para poder atender las necesidades de la nueva planta que ha instalado en el Km. 11 de la Autopista Duarte;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha petición;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 166-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 8 de octubre de 1971, que copiada textualmente dice así;

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 8 de octubre de 1971, en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3646 y 4833, de fechas 14 de mayo de 1969 y 24 de marzo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2069, que aprueba la Resolución Nº 197-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2069

CONSIDERANDO que la empresa FIBERGLASS UNIVERSAL, C. POR A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 209 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;